



Constructora Norte-Sur, S.A. de C.V.

CARTA COMPROMISO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA NOVENA PUNTO A Y B DEL CONTRATO No. 011/2016 PARA REALIZAR LA REPOSICION DE PAVIMENTO ASFALTICO POR CONCRETO HIDRAULICO CON EL CARRIL CONFINADO DEL VIVEBUS /FRENTE AL IMSS, POR UN IMPORTE DE \$ 233,335.00 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MN) MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 25 DÍAS NATURALES COMPRENDIDOS DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2016 AL DÍA 31 DE MARZO DE 2016, FORMALIZADO EN FECHA 07 DE MARZO DE 2016 ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V., EL SUSCRITO MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

YO, RAUL AMBRIZ BEJARANO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V. ME COMPROMETO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS, CONTINUANDO SU VIGENCIA HASTA QUE CORRIJA LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES POR LA SUMA DE \$ 23,333.50 (SON: VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 MN) EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MAS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LA PRESENTE CARTA COMPROMISO ESTARÁ EN VIGOR HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y DURANTE EL AÑO SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS, CONTINUANDO SU VIGENCIA HASTA QUE CORRIJA LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE SE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES.

QUE LA CARTA COMPROMISO SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL MENCIONADO CONTRATO, QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

QUE GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA O SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO ALGUNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. QUE PARA SER CANCELADA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESADA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE MARZO DE 2016.

(CONSTRUCTORA NORTE-SUR, S.A. DE C.V.
ING. RAUL AMBRIZ BEJARANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON
C. RIO DE JANEIRO 312-A COL. PANAMERICANA.

